

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 04 de setiembre de 2020, POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto el Sr. Ángel Fachinetti Castiñeiras, titular de la cédula de identidad N° 1.899.361-1 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5; Y POR OTRA PARTE: El Sr. Jorge Ibarra Nieto, titular de la cédula de identidad N° 1.494.667-0, y el Ing. Alberto Cassinelli, titular de la cédula de identidad N° 1.775.227-8 actuando en nombre y representación de la empresa **Consortio Díaz Álvarez - Pietroboni**, en adelante el Contratista, constituyendo domicilio en la calle Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú, convienen en celebrar la presente Ampliación de contrato:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/41 para la ejecución de obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 243k000 – 354k800 (Ruta 24)", habiéndose recibido las ofertas el día 15/05/2012; II) Se solicitó a los oferentes mejora de ofertas, la que fue convocada para el día 08/08/2012. III) Por resolución del Directorio del día 10/08/2012, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa COLIER S.A. IV) Con fecha 12 de setiembre de 2012 se suscribió el Contrato de obra correspondiente, habiendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgado su No Objeción al mismo. V) En ese estado, COLIER S.A. solicitó se le autorizara a ceder dicho Contrato a un Consorcio a constituirse, integrado por "EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A." y "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A." VI) El MTOP manifestó su conformidad a dicha cesión mediante Expedientes N° 2300/2012 y 2450/2012, porque se configuran los presupuestos legales y contractuales para acceder a la cesión presentada. VII) El Consorcio fue constituido, inscrito provisoriamente en el Registro Nacional de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el N° 29.026, y en forma definitiva el 18 de diciembre de 2012, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 2012, firmándose el Contrato de Obra el día 22 de febrero de 2013.
- II) Por expediente N° 305/2015 el MTOP solicita realizar una Adenda del Contrato original incluyendo el cuadro de metrajes por el cual podrán certificarse premios y penalizaciones con sus correspondientes actualizaciones paramétricas. Analizadas las actuaciones anteriores el Directorio aprueba dicha solicitud, suscribiendo una Adenda el día 13 de marzo de 2015.
- III) Por expediente N° 2016/10/3/0/177, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato para ejecutar trabajos en Ruta 55: tramo Ruta 21 – acceso sur a Ombúes de Lavalle. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato, suscribiéndose documento el día 6 de julio de 2016.
- IV) Por expediente N° 1434/2016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato suscribiéndose documento el día 22 de setiembre de 2016.
- V) Por expediente N° 1152/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación a la Ampliación de Contrato de fecha 22/09/2016, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 15 de junio de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la modificación de la ampliación de contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 17 de agosto de 2018.
- VI) Por expediente N° 3520/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una la Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la ampliación de contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 11 de diciembre de 2018.
- VII) Por expediente N° 3145/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una la Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente



contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la ampliación de contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 17 de diciembre de 2019.

- VIII) Por expediente N° 2523/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 04 de setiembre de 2020.
- IX) Por expediente N° 2525/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una la Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- X) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la modificación de contrato solicitada.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Modificación a la Ampliación de Contrato de fecha 17 de diciembre de 2019, para **incorporar el Rubro 71 “Recuperación Ambiental”** el cual no fue incorporado al cuadro de metrajes de dicha ampliación, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del presente documento, que se agrega y forma parte del mismo.

TERCERO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 22 de febrero de 2013 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

CUARTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

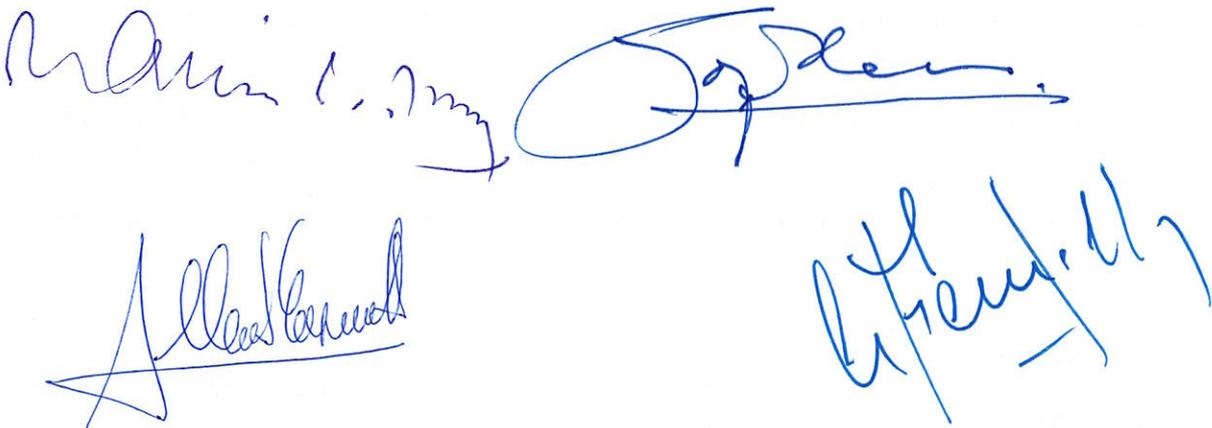
QUINTO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEXTO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Four handwritten signatures in blue ink are visible on the page. The top two signatures are larger and more prominent, while the bottom two are smaller and positioned lower on the page. The signatures appear to be in cursive and are likely representing the parties mentioned in the text above.

ANEXO I

3 f LF AG

CUADRO DE METRAJES						
Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
Obra: "Adecuación empalme Termas del Arapey"						
2	6	Excavación no clasificada	m3	4.934,00	150,00	740.100,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	296,00	150,00	44.400,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	988,82	1.250,00	1.236.025,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	748,00	1.250,00	935.000,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	7.931,00	8,00	63.448,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	2.626,00	30,00	78.780,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	5.305,32	4,00	21.221,28
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	2.712,57	650,00	1.763.170,50
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	71,00	1.200,00	85.200,00
10	234	Alcantarilla de caño (F 600)	m	18,00	7.500,00	135.000,00
13	264	Hormigón armado Clase VII para cabezales	m3	5,00	21.000,00	105.000,00
13	282	Cordones de hormigón armado clase VII	m3	44,00	13.000,00	572.000,00
17	379	Retiro y recolocación de señalización	global	1,00	300.000,00	300.000,00
20	429	Acondicionamiento de canteros	m2	1.478,00	120,00	177.360,00
89	1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	global	1,00	500.000,00	500.000,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	101,94	17.200,00	1.753.368,00
152	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	74,00	21.740,00	1.608.760,00
163	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	10,00	19.520,00	195.200,00
151	2376	Fresado	m3	486,00	1.800,00	874.800,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	51,00	150,00	7.650,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	23,00	450,00	10.350,00
304	3044	Línea de borde aplicada en caliente	m2	180,00	450,00	81.000,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	90,00	450,00	40.500,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	300,00	450,00	135.000,00
2	71	Recuperación Ambiental	gl	1,00	776.985,22	776.985,22
					SUBTOTAL	12.240.318,00
Tareas extraordinarias de mantenimiento						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	2.500,00	1.250,00	3.125.000,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	3.000,00	1.850,00	5.550.000,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	302,00	13.850,00	4.182.700,00
114	3510	Corte de pasto	ha	1.000,00	800,00	800.000,00
					SUBTOTAL	13.657.700,00
					TOTAL	25.898.018,00